



Oficio No. **0211-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 25 de mayo de 2023.

Señores

Dr. Luis Alberto Tuaza, Ph.D.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO**

Dra. Anita Ríos Rivera

**DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

### Plan de Investigación

## **RESOLUCIÓN No. 0207-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023**

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 23 del Reglamento de Investigación dispone: "(...) la planificación de la investigación, que deberá iniciar con el diagnóstico de la realidad investigativa y concluir con el plan de investigación aprobado por el máximo organismo de la Universidad, mismo que será aplicado en toda la institución y deberá cumplir el procedimiento establecido y aprobado para el efecto."

**Que**, el señor Director de Planificación, mediante Oficio No O-182-DPI-UNACH-2023, pone en conocimiento de la Directora de Investigación, e indica: "En atención al Oficio No. 171-DIR.INV-UNACH2023 pongo en su conocimiento que el Plan de Investigación 2022 – 2026, ha sido validado por la Dirección de Planificación Institucional, adjunto el informe de validación para que se proceda con el trámite respectivo de aprobación por parte de Consejo Universitario."

**Que**, mediante Informe de Validación Nro. 011-DPI-UNACH-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, se indica:

#### **"1. ANTECEDENTES**



El Plan Estratégico Institucional producto de un amplio ejercicio de participación de la comunidad universitaria, toma en consideración los enfoques de derechos, inclusión e interculturalidad, equidad e igualdad de género, internacionalización y sostenibilidad ambiental; elementos claves para continuar el proceso de transformar la educación superior, en estricto apego a la Constitución de la República del

Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y en alineación al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

En este marco es imprescindible que los ejes sustantivos, construyan sus planes alineados al PEI de la Unach, como base fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como estrategias de mejoras que permitan alcanzar su visión.

Siendo atribución de la Dirección de Planificación Institucional establecida en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos ROGOP, Artículo 53.- De los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Planificación Institucional, literal a). "Dirigir, coordinar, asesorar y dar seguimiento a la formulación del Plan Estratégico Institucional y a los Planes Estratégicos de las Unidades Orgánicas"; bajo este contexto, se ha realizado el acompañamiento y asesoramiento en la construcción del Plan de Investigación.

2. OBJETIVO

Validar el Plan de Investigación correspondiente al período 2022 – 2026 alineado al Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Chimborazo 2022- 2026.

3. ALCANCE

El presente plan es un instrumento de planificación en el cual el Eje de Investigación basará el desarrollo de sus actividades tanto en el ámbito estratégico, táctico y operativo hasta el año 2026, el mismo que será evaluado semestral y anualmente de acuerdo a las directrices emitidas por la normativa legal vigente, a fin de responder a las necesidades de los actores educativos y la sociedad en general. La Dirección de Investigación, presentará a las autoridades Institucionales y a la Dirección de Planificación Institucional informes sobre la ejecución de esta planificación de forma semestral y anual, de acuerdo a los instrumentos desarrollados para el efecto por la Dirección de Planificación Institucional.

4. METODOLOGÍA

Para la construcción del plan, se siguió un proceso metodológico participativo y democrático contando con los actores clave de la institución, analizando el contexto y diagnostico territorial, así como el análisis situacional, para con estos elementos definir el modelo de investigación y la articulación entre el objetivo estratégico y táctico con el objetivo operativo, estrategias y metas del Eje de Investigación.

5. DESARROLLO DEL CONTENIDO

Se exponen los elementos sobre los cuales se realizó el proceso de validación con el análisis correspondiente:

CRITERIOS DERIVADAS DE LA VALIDACIÓN

Table with 2 columns: COMPONENTES ANALIZADOS and OBSERVACIONES. Row 1: VICERRECTORADO: Investigación, Vinculación y Posgrado. Row 2: EJE: Investigación. Row 3: Análisis Situacional (Diagnóstico interno y externo) with detailed observations.





	El análisis de los factores externos permite entender los ámbitos: político, económico, social, salud y ambiental, así como la innovación y la transferencia tecnológica, elementos fundamentales para el desarrollo científico académico, con miras a mejorar la investigación y educación.
<b>Modelo de Investigación</b>	Para la construcción del modelo de investigación se parte de la identificación de los problemas de la sociedad, ODS, Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territoriales y mediante la articulación con los ejes de academia y vinculación se pretende incrementar la gestión del conocimiento y propiedad intelectual; así como la innovación y transferencia tecnológica, lo que conlleva al uso social del conocimiento
<b>Articulación entre objetivos estratégicos, objetivos operativos, estrategias y metas del Eje de Investigación</b>	El objetivo operativo se encuentra alineado al objetivo estratégico y táctico; así como las metas operativas aportan al cumplimiento de las metas N1 y N2 del Eje de Investigación a nivel institucional.
<b>Articulación de las líneas de investigación con los planes de Creación de Oportunidades 2021- 2025 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030</b>	Las líneas de investigación se alinean a los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

6. CONCLUSIONES

El Plan de Investigación 2022 – 2026 ha sido validado, una vez que ha cumplido con los criterios metodológicos establecidos por la Dirección de Planificación Institucional.

7. RECOMENDACIONES

Poner en conocimiento del Consejo Universitario, la validación del Plan de Investigación correspondiente al período 2022 – 2026 para su aprobación. A su vez se recomienda a la Dirección de Investigación ejecutar las acciones requeridas para alcanzar las metas establecidas en el plan; de igual manera se debe realizar el seguimiento y evaluación semestral y anual, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente."

Que, con Oficio No. 119-S-CIV-UNACH-2023, la secretaria de la Comisión de Investigación y Vinculación, y la secretaria de la Dirección de Investigación, remiten para conocimiento de Consejo Universitario e indican: "Una vez aprobada el Acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Investigación y Vinculación, llevada a cabo el 22 de mayo 2023, cumplimos con el deber de informar la resolución pertinente: RESOLUCIÓN N° 119 - CIV-22-5-2023.- La señora Directora de Investigación, PhD. Anita Ríos Rivera, expone la Propuesta del Plan de Investigación 2022-2026, que ha sido desarrollada de forma participativa con la comunidad universitaria y actores externos, bajo los formatos establecidos por la Dirección de Planificación Institucional, la misma que ha sido revisada y validada por esa instancia. Rescata los puntos principales del Plan que son: Diagnóstico interno y externo en el que se evidencia la situación actual en la que se encuentra la UNACH en torno a la investigación, tomando como base centros, grupos, proyectos, semilleros, producción intelectual generada desde el año 2018 al 2022, participación en fondos concursables y la articulación de investigación con los otros ejes sustantivos; en el ámbito externo, un análisis del comportamiento de la investigación e innovación a nivel internacional. Con los insumos mencionados anteriormente y considerando el PACI así como el Plan Estratégico Institucional, se plantea el modelo de investigación para la UNACH, las principales políticas, estrategias, objetivos operativos y metas y su relación con el Plan creando oportunidades y objetivos de desarrollo sostenible. Finalmente, expone el modelo de seguimiento y evaluación que se mantendrá en los próximos años a fin de garantizar el cumplimiento del Plan. Los miembros de la Comisión, felicitan el trabajo realizado por el equipo participante en el desarrollo del Plan, así como comprometen su apoyo para el cumplimiento de los objetivos planteados. Por lo expuesto, esta Comisión RESUELVE: 1. Dar por conocido el Plan de Investigación 2022-2026. 2. Trasladar el Plan de Investigación 2022-2026 a Consejo Universitario, para la aprobación respectiva"

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime





**RESUELVE**

**Primero: APROBAR** el Plan de Investigación correspondiente al período 2022 – 2026

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mg. Maritza Acevedo G.